

Instituto Tecnológico de la Producción



Resolución Administrativa N° 094 -2016-ITP/OA

Callao, 15 SET. 2016

VISTO:

El Memorando N° 034-2016-ITP/CITEcuero y calzado-Arequipa de fecha 07 de julio de 2016 emitido por el Director del CITEcuero y calzado-Arequipa, y el Informe N° 056-2016-ITP/OA-TESO de fecha 18 de julio de 2016, emitido por el Responsable de Tesorería; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA de fecha 26 de enero de 2016, se aprobó la Directiva N° 001-2016-ITP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP"; y se designó a los miembros titulares y suplentes del Fondo Fijo para Caja Chica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 046-2016-ITP/OGA de fecha 9 de junio de 2016, se autorizó entre otros la constitución de la Caja Chica del CITEcuero y calzado-Arequipa con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios – RO para el Ejercicio Fiscal 2016, designándose como Responsable de la misma a la Sra. Gretel Enriqueta Gutiérrez Calderon;

Que, mediante Memorando N° 034-2016-ITP/CITEcuero y calzado-Arequipa, de fecha 07 de julio de 2016 el Director del Centro del CITEcuero y calzado-Arequipa, solicita la ampliación del importe de Caja Chica asignada a dicho CITE, de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles) a S/ 3,000.00 (Tres Mil y 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N° 5259-2016-ITP/OA de fecha 15 de Agosto de 2016 la Oficina de Administración remite a la Oficina de Tesorería y Contabilidad el Memorando N° 034-2016-ITP/CITE Cuero y calzado-Arequipa de fecha 07 de julio de 2016 para su atención correspondiente;

Que, mediante Informe N° 082-2016-ITP/OA-TESO, de fecha 18 de Agosto de 2016, el Responsable de Tesorería señala que, de acuerdo al análisis realizado, es necesario el incremento en el fondo de Caja Chica, de S/ 1,000.00 (Un Mil y 00/100 Soles) a S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) en cumplimiento de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 a razón que el CITEcuero y calzado- Arequipa, cumpla con el pago de sus gastos menores no previstos, sin perjuicio a sus actividades propias de esa dependencia, recomendando se emita el acto resolutivo que disponga la ampliación del Fondo de Caja Chica del CITEcuero y calzado-Arequipa;

Que, mediante Memorando N° 1703-2016-ITP/OPPM de fecha 01 de Setiembre de 2016, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización expide la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 00000002783, por el monto de S/ 2,000.00 (Dos Mil y 00/100 Soles) en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios para la atención de la solicitud de ampliación de Caja Chica del CITEcuero y calzado-Arequipa;

Que, mediante Memorando N° 0287-2016-ITP/OA.CONT de fecha 05 de Setiembre de 2016, el Responsable de Contabilidad remite lo actuado a la Oficina de Administración para la emisión de la Resolución Administrativa correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2016-ITP/OGA "Directiva para la Administración de la Caja Chica del Instituto Tecnológico de la Producción-ITP" aprobada con Resolución Administrativa N° 002-2016-ITP/OGA y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 1º de la Resolución Administrativa N° 046-2016-ITP/OGA de fecha 9 de junio de 2016 respecto al importe en Soles del CITEcuero y calzado Arequipa, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

Dependencia	Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Específica de Gasto	Monto S/
CITE CCAL Arequipa	179	RO	2783	23..1 5.1 1	300
				23. 15. 1 2	200
				23.199.199	450
				23.. 22. 3 1	150
				23. 22. 44	200
				2.3. 27 1199	500
				23. 1.11. 13	200
TOTAL					S/ 2,000.00



ARTÍCULO 2º.- Notificar la presente Resolución a los Responsables de Tesorería, Contabilidad y a los interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

ARTÍCULO 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración

